

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Diciembre de 1894.*)

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

##### MONTES PÚBLICOS.

El día 7 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Torrecárcela y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de quinientos pinos leñosos en el monte titulado Pinar de Aldealbar, perteneciente al pueblo de Aldealbar, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio

en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 781.

El día 8 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos en el monte titulado Carrascales, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 782.

El día 8 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Vega de Santa Cecilia, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 783.

El día 7 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Pozuelo y Raposeras, perteneciente al pueblo de Herrera de Duero, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 784.

El día 7 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta olivacion en el monte titulado Santa Marina, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 785.

El día 8 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de trescientos pinos en el monte titulado Arenas, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 825 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 786.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Sardon de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta y extracción de veintisiete pinos secos ó derribados por los vientos en el monte titulado Las Navas, Cuadras y Cercas, perteneciente al pueblo de Sardon de Duero, bajo el tipo de 40 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 787.

El día 18 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Recorba, perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de 125 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 19 del actual y hora de las doce de mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Puras y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta de cincuenta picos en el monte titulado Mochoras, perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de 112 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

## Sección segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

(CONTINUACION.)

#### Nociones de Geometría con aplicación á las labores y corte de prendas.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS.)

1. La Geometría en las Escuelas como medio de educación intelectual.—La Geometría con aplicación á las artes industriales.—Idem al dibujo, labores y diversos trabajos manuales.
2. Cuerpo geométrico.—Extensión, dimensiones, líneas, superficies.—Geometría plana y del espacio.
3. Formas geométricas iguales, semejantes y equivalentes.—Longitud, área, volumen.
4. Diversas clases de líneas y de ángulos.—Instrumentos necesarios para trazarlos.
5. Posiciones de la línea recta.—División de la misma.—Trazado de paralelas.—Propiedades de las rectas paralelas.
6. Ángulos.—Sus diversas clases.—Cómo se miden los ángulos.—Vértice, lados; bisectriz.—Ángulos adyacentes, complementarios y suplementarios.

7. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Trazado de perpendiculares.—Cómo se mide la distancia entre un punto y una recta.

8. Clases de triángulos.—Triángulos rectilíneos.—Lados, ángulos, vértices.—Propiedades de los triángulos.

9. Construir un triángulo dados dos lados y el ángulo comprendido.—Idem dados los tres lados.—Idem dado un lado y dos ángulos.—Área de los triángulos.

10. Polígonos: sus clases.—Perímetro.—Diagonal.—Suma de los ángulos de un polígono.—Polígonos iguales y semejantes.—Polígonos inscritos y circunscritos.

11. Cuadrilátero; sus clases.—Base, altura.—Cuándo será paralelogramo un cuadrilátero.

12. Igualdad y semejanza de los cuadriláteros.—Área de los cuadriláteros.

13. Triangulación de los polígonos regulares.—Área de los polígonos.

14. Dividir una recta en partes iguales y proporcionales.—Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas.—Construir un polígono semejante á otro dado.

15. Circunferencia y círculo.—Propiedades de las cuerdas.—Relación entre las cuerdas y los arcos y sus distancias al centro.—Tangentes.

16. Razón de la circunferencia; al diámetro.—Líneas proporcionales en el círculo.—Problemas relativos á la circunferencia.

17. Planos en sus diferentes posiciones.—Rectas y planos perpendiculares.—Rectas y planos paralelos.—Caras y aristas.—Ángulos diedros; su medida.

18. Poliedros.—Propiedades de los ángulos poliedros.—Poliedro converso.—Idem cóncavo.—Poliedros regulares é irregulares.—Nombre de los poliedros según el número y forma de sus caras.

19. Qué es una pirámide.—Pirámide regular ó irregular.—Base, vértice, altura.—Apotema.—Clasificación.

20. Pirámide truncada.—Cálculo de la altura de una pirámide.

21. A qué se dá el nombre de prisma.—Prismas regulares é irregulares.—Prismas triangulares, cuadrangulares, etc.—Paralelepípedos.—Cubo.

22. Cono, cilindro, esfera.—Propiedades del cono.

23. Cilindro.—Esfera.—Centro, radio, diámetro, eje, polos.—Secciones y planos de la esfera.—Propiedades de la esfera.

24. Unidad de volumen.—Volumen del prisma.—Comparacion de los volúmenes de los paralelepípedos.

25. Aplicacion de la Geometría al dibujo lineal y de adorno.—Combinar líneas perpendiculares y paralelas.—Dibujo de grecas, entrelazados y arabescos.

26. Trazado de arcos de círculo.—Dibujar toda clase de arcos.—Trazado de molduras, festones, etc.—Division de la circunferencia.—Dibujar estrellas de diferentes clases.

27. Aplicacion de la Geometría al corte de patrones para prendas de uso común.—Aplicacion de la escala geométrica al corte.—Escala de proporción.—Cuadrícula.

28. Qué uso se hace en la práctica de los conocimientos geométricos al cortar y preparar una prenda de vestir.—Útiles necesarios para el corte de patrones.—Diversos métodos de corte y bases principales de algunos de ellos.

29. Diversos procedimientos que pueden emplearse para ampliar un dibujo ó patrón.—Idem para disminuirlo proporcionalmente.—Modo de adaptar los patrones á todos los talles.

30. Cuántas medidas y de qué modo deben tomarse para el corte y confeccion de un cuerpo redondo ó chaqueta.—Trazado del patron según las medidas y el método de corte.

31. Diferentes conformaciones del busto.—Prueba y arreglo del cuerpo del vestido.—Modo de armarle.

32. Método y procedimiento para la enseñanza del corte y la confeccion en las Escuelas de niñas.—Utilidad de esta enseñanza.

33. Método y procedimiento para la enseñanza de la Geometría en las Escuelas de niñas.—Forma que debe darse á esta enseñanza.

### Elementos de Geografía é Historia y Nociones de Geografía é Historia de España (1).

#### GEOGRAFÍA.

##### 1. Definicion etimológica de la Geografía:

1. Los temas de Geografía son comunes para los Maestros y para las Maestras. Los de Historia son distintos, por abarcar los primeros los elementos de Historia universal, limitándose los segundos á la de España, según los programas de la enseñanza en las Escuelas Normales de cada sexo. Unos y otros llevan numeracion correlativa con los de Geografía, á fin de que puedan aplicarse según los casos.

explicacion del objeto de esta ciencia y su division en vista de éste.—Importancia en general de su estudio é interés relativo de cada una de sus partes en la Escuela primaria superior.—Relaciones de la Geografía con otras ciencias.

2. Noticia del Sol: su volumen, naturaleza y distancia á la Tierra.—Movimientos del Sol.

3. Las nebulosas.—La vía láctea.—Las principales constelaciones.—Estrellas fugaces y bólidos.—La luz zodiacal.

4. Idea general del sistema planetario.—Breve noticia de cada uno de los planetas.—Los cometas.

5. Los satélites.—La Luna: su naturaleza y dimensiones.—Explicacion detenida de sus fases y de los eclipses.

6. La Tierra su relacion con el Sol.—Determinar el curso aparente de ese astro por la observacion directa y por la inspeccion de la sombra de un gnomon.—Puntos cardinales.—Movimientos de la Tierra: pruebas.

7. Determinacion del mediodía: el ecuador los paralelos y los meridianos: su representacion sobre el globo terrestre: longitud y latitud; diferencia de horas entre distintos puntos de la tierra.—Problemas que pueden resolverse sobre la esfera.

8. Revolucion anual de la Tierra alrededor del Sol: la Eclíptica; inclinacion del eje de la Tierra con relacion á la órbita que traza en el espacio; sus posiciones respecto á la entrada de cada una de las estaciones.—Partes de la órbita que la Tierra recorre en cada una.

9. Efectos de los movimientos de la Tierra en los diversos lugares del globo: divisiones principales de los habitantes desde este punto de vista: zonas, sus límites; los trópicos y los círculos polares.

10. Medidas del tiempo: el día, la semana, el mes, el año, etc.—El calendario romano.—Reformas juliana y gregoriana.

11. Accidentes geográficos relativos á la configuracion del terreno, explicando cómo se cree que han llegado á formarse.—Ejemplos y citas á propósito para facilitar su inteligencia á los niños.—Influjo que puede ejercer la orografía de un país.

12. Circulacion de las aguas sobre la superficie terrestre.—Papel que en ella desem-

peñan las desigualdades del suelo.—Distribucion de las aguas de lluvia: los ríos y los lagos.—Los lagos salados y los mares: naturaleza del agua y del fondo del mar.—Las costas.

13. Los mares; causas de los movimientos de sus aguas.—Explicacion del oleaje, las mareas y las corrientes.

14. La atmósfera; influencia que ejerce en la vida.—Presion y temperatura del aire.—Causas generales que producen los vientos y clases de éstos.

15. Humedad atmosférica: la evaporacion y la condensacion como fenómenos que explican el tránsito del agua por la atmósfera y su llegada á las tierras.—Explicacion concreta de los meteoros acuosos.

16. Electricidad atmosférica: las tempestades.—Explicacion concreta de los meteoros.—Igneos y lumínicos.

17. La Tierra en su conjunto: forma de la

Tierra: pruebas.—La corteza terrestre: como se cree que ha podido formarse.—Actividad interior del globo: opiniones sobre este punto.—Explicacion de los volcanes y los terremotos.

18. Razas principales en que se clasifican los habitantes del globo y distribucion de las mismas.—Lenguas y religiones.

19. Idea general del Estado y de los poderes públicos.—Explicacion en su vista de las diversas formas de gobierno.

20. Demarcacion dal antiguo continente, observando los rasgos más característicos de su contorno: mediterráneos, golfos, penínsulas, islas, cabos, etc.

21. Explicar la distribucion de las tierras y los mares en el globo.—Demarcacion del nuevo continente observando los rasgos más notables de su contorno: mediterráneos, golfos, penínsulas, islas, cabos, etc.

(Se continuará.)

NUM. 2.883.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CARRETERAS.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Valdearcos, con destino á la construccion de la carretera provincial de El Puente del Duero en Peñafiel á Encinas.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas que hay que expropiar.	Residencia de los propietarios ó administradores.
1	D. Leandro Molinero	Tierra	Peñafiel
2	» Remigio Aparicio	Idem	Valdezate
3	» Bernabé Cura	Viña	Bocos
4	» Gregorio Aguado Bombin	Idem	Valdearcos
5	» Miguel Santos	Idem	Idem
6	» Remigio Aparicio	Tierra	Valdezate
7	» Antonio Aguado	Viña	Valdearcos
8	» Julian Aguado	Idem	Idem
9	» Florencio Aguado	Idem	San Martin
10	» Roman Blanco	Idem	Peñafiel
11	» Joaquín Aguado	Idem	Valdearcos
12	» Crescencio Santos	Idem	Idem
13	» Santiago Aguado	Idem	Idem
14	» Víctor Aguado	Tierra	Idem
15	» Miguel Santos	Idem	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que, de conformidad á lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, puedan presentar los interesados dentro del preciso término de quince días las reclamaciones que crean pertinentes contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intentan expropiar.

Valladolid 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

## Seccion cuarta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## ORDENACION DE PAGOS.

## CIRCULAR.

Aproximándose la época en que deben formarse los presupuestos adicionales para subsanar las insuficiencias que resultaren en los ordinarios, y encontrándose en este caso todos los pueblos de la provincia respecto al recargo impuesto por esta Diputación provincial en los mismos por el tanto por ciento de recaudación que deben satisfacer y que figura en el presupuesto provincial como ingreso para cubrir sus atenciones, así como la diferencia en la cantidad consignada para contingente y la que deben satisfacer y que fue repartida, y con el fin de evitar dificultades que nacerían en la contabilidad de los Ayuntamientos al no tener consignados en sus presupuestos cantidad para las citadas obligaciones; he dispuesto dirigir la presente circular á fin de que se subsanen estas deficiencias nacidas del precepto legal de tenerse que presentar y aprobar los presupuestos municipales antes que lo sea el presupuesto provincial.

En su virtud, recuerdo á los Ayuntamientos el deber que tienen de incluir en el próximo presupuesto adicional las cantidades que adeudan por el 4, 5 y 6 por 100 de recaudación y que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL, así como la diferencia de la cantidad que hayan consignado en el presupuesto ordinario para satisfacer el contingente provincial y la repartida; que interin no llegue la referida época, no apremiaré por antedichos descubiertos, pero que pasada la época legal en que referidos presupuestos deben ser aprobados, se apremiará por expresados descubiertos, en la inteligencia que los Ayuntamientos que no los hubieren formado ó dejaran de incluirlos serán responsables de los mismos sin perjuicio de exigirlas las demás á que hubiere lugar, á cuyo efecto se leerá esta circular en la primera sesión que celebren los Ayuntamientos haciéndolo constar así para que no aleguen ignorancia los señores Concejales.

Valladolid 11 de Diciembre de 1894.—El Presidente Ordenador de pagos, *Luis Moyano*.

NÚM. 2.891.

## Ayuntamiento constitucional de Villalán de Campos.

Se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del mismo, las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Villalán de Campos 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Felipe Perez.

NÚM. 2.892.

## Alcaldía constitucional de Bobadilla del Campo.

Terminadas las cuentas del establecimiento del Pósito de este pueblo, correspondientes al año económico de 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 30 días, á fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo, presentando al efecto las objeciones que consideren oportunas en conformidad con lo que ordena la Ley.

Bobadilla del Campo 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde Presidente, Toribio Fraile.  
—El Secretario, Julian Ramos.

NUM. 2.893.

## Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

Por disposición de esta Alcaldía se hallan depositadas en esta villa, en poder del vecino de la misma Fernando Carbajosa, dos mulas que vinieron extraviadas hasta la puerta de dicho vecino en la mañana del día 3 del corriente mes.

*Señas de las mulas.*

Una mula quincena, de seis cuartas y media próximamente, pelo castaño claro, boelblanca, con un cabezon de correa negro sencillo.

Otra mula quincena, seis cuartas y media próximamente, castaña oscura, sin cabezon.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño de dichas caballerías. Aguilar de Campos 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Juan Pastor.

Talon núm. 777.

NUM. 2.894.

### Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada con venta exclusiva al pormenor de las especies que comprenden los grupos de carnes y líquidos y la sal comun, por falta de cumplimiento del rematante á quien le fué adjudicada, se anuncia nuevamente otra subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 3.302 pesetas y 21 céntimos á que ascienden los derechos y recargos establecidos de las indicadas especies y demás condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio. Si en dicha subasta no se presentasen licitadores se celebrará otra y última á los 8 días despues, debiendo advertir que para tomar parte en las subastas es preciso depositar en la forma prescrita por el artículo 50 del Reglamento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen.

Aguilar de Campos 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Natalio Simon.

Talon núm. 791.

NUM. 2.895.

### Alcaldía constitucional de Torrecárcela.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este Distrito, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado Aldealbar, por la asistencia de diez y seis familias pobres que la Corporacion designe y casos de oficio, con la dotacion anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes que serán licenciados en

Medicina y Cirugía, dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente, dentro del término de 30 días á contar desde la fecha de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace saber que no existe ningún Médico en la localidad y que el que sea agraciado puede contratar igualas con los vecinos pudientes.

Torrecárcela 5 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Andrés.—El Secretario, Mariano Pico.

## Seccion quinta.

NUM. 2.888.

### Don Antonio Abella Rodriguez, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á la Hacienda y á los curiales de las costas impuestas á Cirilo Niño Ramos, vecino de Valbuena de Duero, en la causa que se le siguió por robo de dinero, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una huerta sita en el pueblo de Valbuena de Duero y pago del Cañuelo, de cabida de una décimasexta parte de obrada próximamente, linda Oriente con la de Manuela Nieto, al Mediodía con el rio Duero, al Poniente la de Atanasio Moral y Norte senda servidumbre.

2.<sup>a</sup> Una viña en dicho término y pago del Vado, de ciento cincuenta cepas, de tercera calidad, linda al Oriente la de Celedonia Gil, Poniente la de Manuela Nieto, Norte camino Real y Mediodía senda del pago.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta y uno del actual á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo despues de la rebaja indicada y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes despues de dicha rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Peñafiel á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Lino Martin.

Talon num. 788.

**Don Práxedes Maestro Lopez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Matapozuelos.**

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de D. Ulpiano Clemente Martin, de esta vecindad, contra D. Salustiano Garrido Peña, vecino de Valladolid, sobre reclamacion de cantidad y por rebeldía del demandado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de Matapozuelos á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Sr. D. Facundo de Castro Rodriguez, Juez municipal de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil incoado á instancia de D. Ulpiano Clemente Martin, de esta vecindad, contra D. Salustiano Garrido Peña, vecino de la Ciudad de Valladolid, sobre pago de sesenta y seis pesetas en metálico, que éste le adeuda por derechos devengados como rematante del arbitrio de que se hace mérito y del cual procede el débito, por sesenta y seis cerdos que compró en esta villa al vecino D. Miguel Ruiz y extrajo de la misma segun aparece del acta anterior:

*Fallo:*—Atento á los citados autos y á su mérito, que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Salustiano Garrido Peña, vecino de la Ciudad de Valladolid, á que satisfaga al demandante D. Ulpiano Clemente Martin, de esta vecindad, en el término de quinto día, la cantidad de las sesenta y seis pesetas que el Sr. Peña le adeuda, condenando así bien al propio demandado, al pago de todas las costas y gastos causados y que se causen hasta el completo pago de dicha cantidad. Pues así por ésta su Sentencia que se notificará en forma á las partes, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yó el Secretario certifico.—El J. M., Facundo de Castro.—P. S. M., Práxedes Maestro, Secretario.

Lo inserto concuerda con su original á que me remito. Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente por el Sr. Juez municipal, que firmo en Matapozuelos á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Práxedes Maestro.—V.º B.º El J. M., Facundo de Castro.

Talón núm. 789.

Núm. 2.890.

**El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios Militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 7 de Diciembre de 1894.—Ramon Altolaguirre.

Talon núm. 778.

**Seccion sexta.**

**PÉRDIDA**

El día 6 del actual desaparecieron del pueblo de Mazuecos, provincia de Palencia, dos mulas, cuyas señas se expresan á continuacion. Se suplica á las personas que sepan su paradero se sirvan avisar á su dueño Matías Giraldo, en dicho pueblo.

*Señas de las mulas.*—Edad quincenas, de seis cuartas y media de alzada próximamente, pelo de la una castaño oscuro y la otra negra un poco más baja, desherradas de las cuatro patas.

3

Talon núm. 790.